

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180072100.
Demandante: HUGO RONDON VILLALOBOS.
Demandado: JHON JAIMES GOMEZ TILANO Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. CRISTHIAN H`E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ, y del documento (contrato de transacción) celebrado entre el demandante HUGO RONDON VILLALOBOS y el demandado JHON JAIMES GOMEZ TILANO, en vista de que se ajusta a las prescripciones sustanciales y en virtud a lo establecido en el artículo 312 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por estar ajustada a derecho ADMÍTASE, la TRANSACCIÓN suscrita por las partes HUGO RONDON VILLALOBOS y JHON JAIMES GOMEZ TILANO.

2º) Por TRANSACCIÓN, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por HUGO RONDON VILLALOBOS., contra JHON JAIMES GOMEZ TILANO Y WILSON FABIAN DIAZ MARTINEZ.

3º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

4º) De existir Títulos Judiciales en el proceso, entréguese a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial los títulos por valor: \$5.113.080.00, y que fueren descontados únicamente al demandado JHON JAIMES GOMEZ TILANO, los demás y que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

5º) Determinar el DESGLOSE, de los Títulos Ejecutivo base del recaudo ejecutivo - Letras de cambio. Títulos Valores que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

6º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ